Oscar Hernán Ocampo González Jefe División Administrativa y Financiera (A) en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 15-003-2026 del 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	15-003-2026	**Fecha de suscripción:**	26/02/2026
Objeto:	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización en las diferentes instalaciones que integran la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.		
Contratista:	***TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.***		
NIT o CC contratista	*805.015.606-9*		
Valor del contrato:	$6.000.000	**Vigencia[1] 2026**	**$6.000.000**
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	
	Modificatorio No. #	N/A	
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	
	Modificatorio No. #	N/A	
Valor actual del contrato:			
CDP[2]:	1226 02/01/2026	**CRP[3]:**	5726 27/02/2026
Plazo de ejecución del contrato:	304 días	**Fecha de acta inicio:**	02/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio **20260302-115000201-042** del 02 de marzo de 2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira asignó la función de Supervisor a **OSCAR HERNAN OCAMPO GONZALEZ, Jefe de la División**		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02 de marzo de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	SEPTIEMBRE DE 2026

2. Estado de las garantías

N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FE 4644	11/05/2026	$900.000	Aceptada	170421526	14/05/2026	$900.000	$0
FE 4715	19/06/2026	$900.000	Aceptada	237059226	24/06/2026	$900.000	$0
FE 4785	*5/08/2026*	$900.000	Aceptada	342904126	26/08/2026	$900.000	$0
FE4820	*03/09/2029*	$900.000	Aceptada	368935826	10/09/2026	$900.000	$0
Valor total facturado[7]:		$3.600.000	Aceptada		**Totales**:	$3.600.000	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Prestación de Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización mes de Marzo	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización en sedes de la entidad	100%
2	Prestación de Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización mes de Mayo	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización en sedes de la entidad	100%
3	Prestación de Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización mes de Julio	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización en sedes de la entidad	100%
4	Prestación de Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización realizado el 29 de agosto de 2026	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización	Servicio de Fumigación, control integral de plagas y desratización en sedes de la entidad	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- Se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- En el periodo informado no se requirió realizar llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los productos utilizados en la fumigación.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera Seccional
Tratamiento implementado:	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con personal, equipos adecuados para ejecutar el servicio	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera Seccional
Tratamiento implementado:	Control de la lista del personal e ingreso de equipos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	Daños causados a terceros	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera Seccional
Tratamiento implementado:	Aplicación de las normas de seguridad establecidas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento de la programación del servicio de fumigación	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera Seccional
Tratamiento implementado:	Seguimiento al cronograma de actividades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Problemas en la salud o en el ambiente, a partir de las actividades de fumigación	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera Seccional
Tratamiento implementado:	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las obligaciones ambientales contempladas en los documentos del contrato.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Palmira Valle del Cauca a los 14 días del mes de octubre de 2026

SUPERVISOR
Oscar Hernán Ocampo González
Jefe División Administrativa y Financiera (A)